Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

E-mail:municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

Resolución Nº 455/2012 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA: FUNERARIA CAAGUAZÚ DE LA SEÑORA MIRTHA ISABEL PERALTA DE GONZALEZ, CON RUC Nº 1393902-5, CORRESPONDIENTE AL LOTE Nº 1 CAJONES FÚNEBRES, EN EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012 "ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES Y CHAPAS DE FIBROCEMENTO PARA ASISTENCIA SOCIAL".----------

Caaguazú, 14 de febrero de 2012

VISTO: Las Notas emanadas del Comité Evaluador de fecha 08 de febrero de 2012, de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de febrero de 2012, por los cuales se eleva informe sobre los procedimientos aplicados al llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012 para la "ADQUISICION DE CAJONES FÚNEBRES Y CHAPAS DE FIBROCEMENTO PARA ASISTENCIA SOCIAL".----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la Adjudicación, y que la misma debe dar a conocer a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012 "ADQUISICION DE CAJONES FÚNEBRES Y CHAPAS DE FIBROCEMENTO PARA ASISTENCIA SOCIAL", ID Nº 228399** en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a FUNERARIA CAAGUAZÚ, de la Señora Mirtha Isabel Peralta de González, con R.U.C 1393902-5, EL LOTE Nº 1 CAJONES FÚNEBRES por el monto de Gs. 30.500.000 (guaraníes treinta millones quinientos mil).----------

Que, la Asesoría Jurídica concluye que se han cumplido los requerimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 por lo que se ajusta a derecho, y dando cumplimiento al Art. 218 de la Ley 3966 Orgánica Municipal, se recomienda al Ejecutivo Municipal la Adjudicación del presenta llamado a: FUNERARIA CAAGUAZÚ, de la Señora Mirtha Isabel Peralta de González, con R.U.C 1393902-5, EL LOTE Nº 1 CAJONES FÚNEBRES por el monto de Gs. 30.500.000 (guaraníes treinta millones quinientos mil).----------

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa: FUNERARIA CAAGUAZÚ, de la Señora Mirtha Isabel Peralta de González, con R.U.C 1393902-5, EL LOTE Nº 1 CAJONES FÚNEBRES por el monto de Gs. 30.500.000 (guaraníes treinta millones quinientos mil), según el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2012 "ADQUISICION DE CAJONES FÚNEBRES Y CHAPAS DE FIBROCEMENTO PARA ASISTENCIA SOCIAL",** objeto del Gasto **270-30-01**, según ID Nº 228399 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. NOTIFICAR por escrito, la presente Resolución, dentro del plazo fijado por ley.----------

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

LIC. CÉSAR BRITEZ AMARILLA
SECRETARIO GENERAL

DON ALEJO RÍOS MEDINA
INTENDENTE MUNICIPAL